

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2011-00117-00
DEMANDANTE: SUCESIÓN ILÍQUIDA DE LA CAUSANTE BERENICE GIRALDO DE SERNA
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO SERNA SERNA Y OTROS

Auto S. # 120-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado del opositor en la medida de embargo y secuestro del 50% de la posesión de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias **100-4853** y **100-40046**; se dispone requerir al secuestre **FRANCOPROYECTOS EU** para que haga entrega de los mismos nuevamente al señor **RUBÉN DARÍO SERNA SERNA** y rinda cuentas comprobadas de su gestión; para lo cual, se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de no fijarle honorarios.

Por Secretaría, se libraré el oficio respectivo con destino al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

